La equidad es de todos · Prosperidad Social	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERES**	Código: F-GC-23
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 2
		Página 1 de 1

El (la) suscrito (a) LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN identificado(a) con cédula de ciudadanía No 3.032.760 declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 734 de 2002 y demás normas sobre la materia.

Que igualmente conozco el concepto de conflicto de intereses que se encuentra definido en el artículo 40 del código único disciplinario, respecto a cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público y contratista.

Por lo anterior, manifiesto que conozco sobre las situaciones en las que mis intereses personales pueden influir en el cumplimiento de mis obligaciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

Por otra parte, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7 y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral 1º. Del Estatuto contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en la Ciudad de Gachetá el 13 de enero de 2023

LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL

República de Colombia legis

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE GACHETA CUNDINAMARCA

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN COMO ALCALDE MUNICIPAL DE GACHETA– CUNDINAMARCA

En el Municipio de Gachetá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), ante mi **AURA CELINA DE LOS SANTOS BERNAL BERNAL, NOTARIA ÚNICA EN PROPIEDAD DEL CÍRCULO DE GACHETA CUNDINAMARCA,** compareció el Doctor **LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 3.032.760 expedida en Gacheta - Cundinamarca. con el fin de tomar posesión del cargo como Alcalde del Municipio de Gachetá– Cundinamarca, por la cual ha sido elegido por voto popular en elecciones celebradas el día 27 de Febrero del año 2022, según lo acredita con el certificado Electoral E-27 expedido por la Registraduría Nacional del estado Civil, donde se declara que el mencionado ciudadano ha sido elegido alcalde para el periodo comprendido del veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintidós (2022) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), por el Movimiento Alianza Democrática Amplia.

El interesado presento los siguientes documentos:
- Fotocopia de su cédula de ciudadanía número 3.032.760 expedida en Gacheta Cundinamarca.
- Hoja de vida en el Formato Único de la Función Pública.
- Fotocopia de la Credencial de elección como Alcalde municipal expedida por la Registraduría Nacional del estado civil.
- Fotocopia del certificado de inexistencia de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la policía nacional.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (formato de la función Pública).
- Certificado ordinario No. 191340027 y especial No. 191475222 de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.

5EC3455426635
5SY27XF11649OANE
04/12/2021
Powered by CamScanner

Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Declaración juramentada de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.
- Declaración juramentada de inexistencia de procesos por alimentos en su contra.
- Certificado médico de aptitud física certificado por el Dra. Valentina Pinto Dueñas, con fecha 28 de febrero de 2022.
- Certificado de afiliación a EPS FAMISANAR fechada del 28 de febrero de 2022.
- Certificado de afiliación a COLPENSIONES, con fecha 28 de febrero de 2022.
- Certificado de Seminario de Inducción de Alcaldes y gobernadores realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 02 de marzo de 2022, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).
- Póliza de seguro de manejo sector oficial No. 380-64-994000000372 anexo 2 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 380-87-994000000039 anexo 3 de la Asegurado Solidaria de Colombia.
- Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causante residentes de la vigencia 2020.
- Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causante residentes de la vigencia 2020 de su cónyuge señora Polonia Bravo Briceño.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Nacional y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, previa observación de los requisitos legales; le solicitaron prestar el juramento de rigor de la siguiente forma:

Doctor **LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN, "JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DECRETOS MUNICIPALES"** a lo cual respondió en voz clara y perceptible, **"SI JURO"**, si es así que Dios y la patria os lo premien y si no que él y ella os demande.

Powered by CamScanner

Certificado del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Declaración juramentada de inexistencia de Inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.
- Declaración juramentada de Inexistencia de procesos por alimentos en su contra.
- Certificado médico de aptitud física certificado por el Dra. Valentina Pinto Dueñas, con fecha 28 de febrero de 2022.
- Certificado de afiliación a EPS FAMISANAR fechada del 28 de febrero de 2022.
- Certificado de afiliación a COLPENSIONES, con fecha 28 de febrero de 2022.
- Certificado de Seminario de Inducción de Alcaldes y gobernadores realizado en la ciudad de Bogotá D.C. el día 02 de marzo de 2022, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).
- Póliza de seguro de manejo sector oficial No. 380-64-994000000372 anexo 2 expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia.
- Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 380-87-994000000039 anexo 3 de la Asegurado Solidaria de Colombia.
- Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causante residentes de la vigencia 2020.
- Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causante residentes de la vigencia 2020 de su cónyuge señora Polonia Bravo Briceño.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política Nacional y de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, previa observación de los requisitos legales; le solicitaron prestar el juramento de rigor de la siguiente forma:

Doctor **LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN, "JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DECRETOS MUNICIPALES"** a lo cual respondió en voz clara y perceptible, **"SI JURO"**, si es así que Dios y la patria os lo premien y si no que él y ella os demande.

Powered by CamScanner

Quedando en esta forma legalmente posesionado del cargo de Alcalde Municipal de Gachetá-Cundinamarca, surge efectos legales y fiscales a partir del día de hoy tres (03) de marzo del año dos mil veintidós (2022) y se deja constancia que la diligencia se realizó por petición del interesado alcalde en el despacho de la Notaria Única de Gacheta. Se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

En virtud de lo anterior y por las facultades que me otorga la Ley, la suscrita Notaria Única del Círculo de Gachetá, da posesión al Alcalde Municipal.

En constancia una vez leída y aprobada la presente Acta y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO,

LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN
C.C. No. 3.032.760 de Gachetá

Dra. AURA CELINA DE LOS SANTOS BERNAL BERNAL
LA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GACHETA CUND. EN PROPIEDAD

República de Colombia legis

Powered by CamScanner

CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ

ACUERDO No. 13
(30 NOV 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GACHETA CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 353 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 56 del Acuerdo 02 de 2019, la Ley 617 de 2000, modificada por la Ley 1148 de 2007, la ley 819 de 2003, la Ley 1368 de 2009, la Ley 1551 de 2012 y

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.

Que el artículo 315 en su numeral 5º de la Constitución Política y el artículo 91 literal A, numeral 3º de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra como deber del Alcalde Municipal la formulación anual del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio, presentándolo oportunamente para estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente, Acuerdo Municipal 02 de 2019, en la elaboración del mismo, se debe cumplir con el principio de Planificación, es decir que debe ser coherente al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo.

Por lo antes expuesto,

mediante el decreto de liquidación expedido por el Alcalde, previa revisión de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Planeación Municipal.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 43. Le corresponde al ejecutivo municipal expedir el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio, de conformidad con el decreto ley 111 de 1996, este decreto contendrá el anexo del detalle de los ingresos y de los gastos de todos los órganos que hacen parte del presupuesto general del municipio para el año fiscal.

ARTICULO 44. El Gobierno Municipal, en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y egresos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales, rentísticos, secciones, programas o subprogramas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en el sitio que les corresponda, en cumplimiento de la Resolución No. 3832 de 2019, modificada por la Resolución No. 1355 de 2020, mediante la cual se estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, de igual formar se faculta al ejecutivo Municipal para realizar los movimientos presupuestales necesarios para la implementación del nuevo catálogo, y la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 45. La Secretaría de Hacienda de oficio, o a petición del ordenador del gasto respectivo, proyectará en el decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de Municipio para la vigencia fiscal de 2023. De igual manera en los actos administrativos que lo modifiquen y/o complementen se podrán corregir como crear los rubros necesarios en ejecución y cumplimiento del plan de desarrollo municipal. Lo anterior puede implicar cambios en la leyenda del rubro presupuestal, como en su objeto y cuantía; igualmente podrá modificar las fuentes de financiación de los gastos cuando por situaciones financieras excepcionales se requiera.

ARTÍCULO 46: El Alcalde municipal queda facultado para suscribir los contratos y convenios interadministrativos para la obtención de recursos internacionales, nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

PARÁGRAFO 1: El Alcalde queda facultado para suscribir los contratos y convenios de toda índole, con personas naturales y jurídicas de carácter privado o público, excepto contratos de empréstito, venta de bienes inmuebles, leasing, y demás

CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ

contratos que indique autorización expresa del Concejo Municipal que sean necesarios para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con las normas vigentes que regulan la contratación pública.

ARTÍCULO 47: Reconózcase el pago de transporte a los concejales que residan en la zona rural del Municipio de Gachetá y que deben desplazarse hasta la cabecera Municipal para participar en las sesiones del Concejo Municipal,

ARTÍCULO 48: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surte efectos a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Dado en el salón de sesiones, del Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ADRIÁN BRICEÑO CÁRDENAS
Presidente.

ALBA MERCEDES JIMÉNEZ BOJACÁ.
Secretaria General.

CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHETÁ

HACE COSTAR:

Que el acuerdo **POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** Fue presentado por iniciativa del Alcalde Municipal; Doctor Luis Hernando Velandia Beltrán y surtió sus debates reglamentarios en las siguientes fechas:

Primer debate: jueves veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), Comisión tercera de presupuesto y hacienda pública siendo aprobado por unanimidad.

Segundo debate: lunes veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en sesión plenaria del Concejo Municipal, aprobado con diez votos a favor.

La presente se expide en el municipio de Gachetá Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

ALBA MERCEDES JIMÉNEZ BOJACÁ.
Secretaria General.

Anexo: En veinticuatro (24) folios

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ
Nit : 899.999.331-2

SECRETARIA DESPACHO DE LA ALCALDÍA: - Gachetá, veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).- En la fecha se recibe el presente Acuerdo procedente del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho del señor Alcalde para que proceda.

El Secretario,

SAINZ ADOLFO VELASQUEZ JIMÉNEZ

ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETÁ

Gachetá, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 136 de junio de 1994, el Despacho procede a **S A N C I O N A R** el presente Acuerdo bajo el número **13** y se ordena su publicación.

C U M P L A S E

El Alcalde,

LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETÁ

Nit : 899.999.331-2

CONSTANCIA SECRETARIAL: El Secretario de Gobierno del Municipio de Gachetá, Cundinamarca, HACE CONSTAR que el Acuerdo No. 13 del 30 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCIONES", para su publicación se fija en lugar visible de la Casa de Gobierno, hoy primero (01) de diciembre de 2022, siendo las 8:00 a.m., lo anterior teniendo en cuenta que no poseemos ningún medio de difusión radial para efectuar la misma.

El Secretario,

SAINZ ADOLFO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Gachetá, diciembre 07 de 2022. En la fecha se desfija el presente Acuerdo, luego de haber permanecido en lugar visible al público, en la cartelera de la Casa de Gobierno del Municipio de Gachetá, siendo las 5:00 p.m.

El Secretario,

SAINZ ADOLFO VELÁSQUEZ JIMÉNEZ

EL PERSONERO MUNICIPAL DE GACHETÁ, CUNDINAMARCA

H A C E C O N S T A R

Que el Acuerdo No. 13 del 30 de noviembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOCIONES" *fue publicado en la cartelera de la Casa de Gobierno del Municipio de Gachetá, de conformidad con la constancia adjunta expedida por la Secretaria de Gobierno del Municipio de Gachetá.*

La presente se expide a petición del interesado, el día nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CARLOS ARIEL RUÍZ MARTÍNEZ

CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GACHETÁ CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo número 13 de 30 de Noviembre del 2022, "**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE GACHETA CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" se ha publicado en la página oficial del concejo Municipal de Gachetá http://www.concejogacheta-cundinamarca.gov.co/ en el siguiente enlace http://www.concejogacheta-cundinamarca.gov.co/proyectos-de-acuerdo/acuerdo-13-de-2022 .

La presente se expide a los Catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

ALBA MERCEDES JIMÉNEZ BOJACÁ.
Secretaria General Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

3.032.760
VELANDIA BELTRAN

LUIS HERNANDO





08-OCT-1960
GACHETA
(CUNDINAMARCA)

1.67 O+ M

07 MAY-1979 GACHETA

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 213389819

WEB
12:00:44

Bogotá DC, 13 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3032760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de enero de 2023, a las 11:50:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3032760
Código de Verificación	3032760230113115023

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:06 AM horas del 13/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3032760**
Apellidos y Nombres: **VELANDIA BELTRAN LUIS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/01/2023 11:54:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3032760 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **50463062** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA DECRETO 753 DE 2019**	Código: F-GC-13
		Versión: 2
	PROCESO GESTIÓN CONTRATUAL	Página 1 de 1

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y el Decreto 753 de 2019, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad o su vinculación a la planta de personal; incluida la consulta del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, que trata el Decreto 753 de 2019.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página web www.prosperidadsocial.gov.co , manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01-8000-95-1100 y en Bogotá (571) 595-44-10.

Se firma en la ciudad de GACHETA, el 13 de ENERO de 2023

Firma: _____

Nombre: Luis Hernando Velandia B.

Identificación: 3032760 de Gtá.

NOTA: El Decreto 753 de 2019 estableció una nueva inhabilidad para contratar con el Estado para quienes hayan sido condenados por la comisión de delitos sexuales contra la libertad, integridad y formación sexuales contra menores de edad.

La presente autorización de Tratamiento de datos personales incluye la consulta de la base de datos que debe hacer la entidad cada cuatro meses posteriores al inicio de la relación laboral o contractual y durante la vigencia de ésta.

CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL certifico que, se consultó en el registro de inhabilidades, a LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN Identificado(a) con C.C. No. 3032760, quien SI ☐ No **x** encuentra registrado con antecedentes.

Se expide en la ciudad de Gachetá a los 13 días del mes de enero de 2023.

LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN
ALCALDE MUNICIPAL

Nota: El presente formato deberá adjuntarse a la hoja de vida del candidato junto con la autorización para la consulta de datos sensibles debidamente suscrita.

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VELANDIA	BELTRAN	LUIS HERNANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN				SEXO		NACIONALIDAD		PAIS
C.C	C.E	PAS	No. 3032760	F	M	COL.	EXTRANJERO	

LIBRETA MILITAR			
PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NUMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DÍA 08	MES 10	AÑO 1960	CARRERA 4 # 2 - 10 CASA			
PAÍS	Colombia			PAÍS	Colombia	DEPTO	Cundinamarca
DEPTO	Cundinamarca			MUNICIPIO	GACHETA		
MUNICIPIO	GACHETA			TELÉFONO	3144619172	EMAIL	velandiabeltran2016@gmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TITULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1978
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGÉNCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACION), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		DERECHO	12	1987	5143
ES	4	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO	08	2010	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
GOBERNACION DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA GENERAL	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	Bogota	secretariageneral@cundinamarca.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 31 MES 03 AÑO 2020	**FECHA DE RETIRO** DÍA 15 MES 12 AÑO 2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL JURICO CG-CPS-111-2020	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETA	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cundinamarca	GACHETA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 01 MES 01 AÑO 2008	**FECHA DE RETIRO** DÍA 31 MES 12 AÑO 2011
CARGO O CONTRATO Alcalde	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAIS
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Bogotá D.C	BOGOTA	
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO** DÍA 11 MES 08 AÑO 1989	**FECHA DE RETIRO** DÍA 27 MES 05 AÑO 1991
CARGO O CONTRATO Asistente Juridico	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN** CARRERA 5 # 15 - 80 PISO 6

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA MUNICIPAL	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	**MUNICIPIO** LA CALERA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 8600466	**FECHA DE INGRESO** DÍA 06 MES 01 AÑO 1988		**FECHA DE RETIRO** DÍA 02 MES 01 AÑO 1989
CARGO O CONTRATO Personero	**DEPENDENCIA**		**DIRECCIÓN** CARRERA 3 # 6 - 20

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE BOGOTA	**PÚBLICA** X	**PRIVADA**	**PAÍS** Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	**MUNICIPIO** BOGOTA		**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**
TELÉFONOS 3820450	**FECHA DE INGRESO** DÍA 13 MES 06 AÑO 1985		**FECHA DE RETIRO** DÍA 21 MES 04 AÑO 1987
CARGO O CONTRATO Secretario Ejecutivo	**DEPENDENCIA**		**DIRECCION** carrera 7 # 21 - 24

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

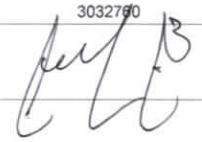
Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada

La equidad es de todos · Prosperidad Social	**FORMATO PARA NOTIFICACIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA DE TERCEROS**	**Código: F-GF-2**
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	**Versión: 3**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	DIA	MES	AÑO
	13	1	2023

PERSONERÍA:	JURÍDICA	TIPO ENTIDAD:	PÚBLICA
RAZÓN SOCIAL:	ALCALDIA MUNICPAL DE GACHETA	NIT:	899999331
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA CERTIFICACIÓN DE PAGOS:	sechacienda@gacheta-cundinamarca.gov.co auxhacienda@gacheta-cundinamarca.gov. Co	TELÉFONO CONTACTO:	3134425944
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA ENVÍO DE CERTIFICADOS TRIBUTARIOS:	sechacienda@gacheta-cundinamarca.gov.co / auxhacienda@gacheta-cundinamarca.gov.co		
CORREO (s) ELECTRÓNICO (s) PARA INFORMACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS:	sechacienda@gacheta-cundinamarca.gov.co / auxhacienda@gacheta-cundinamarca.g		
OBLIGADO A FACTURAR ELECTRÓNICAMENTE:	NO		

Cualquier novedad que se presente con respecto a la información descrita, será actualizada a través del diligenciamiento de este formato nuevamente.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN
No. IDENTIFICACIÓN:	3032760
FIRMA:	

NOTA: Se solicita diligenciar este formulario directamente en el archivo excel

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816206812

(415)7707212489984(8020) 000001481620681 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 3 2 7 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VELANDIA	BELTRAN	LUIS	HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816206812

(415)7707212489984(8020) **000001481620681 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 1	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 5 6 7 2 5		1 3 0 0 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ACOSTA	GONZALEZ	WILSON	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 9 9 9 9 9 3 3 1	2	MUNICIPIO DE GACHETA

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 1 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14816206812

(415)7707212489984(8020) 000001481620681 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 1	
73. Fecha	1 5 9 3 0 4 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 3 3 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	2 9 7	
Vigencia		
80. Desde	1 8 0 0 0 4 0 2	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14816206812

(415)7707212489984(8020) 000001481620681 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 9 9 9 9 3 3 1	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE GACHETA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Gachetá 2 9 7

41. Dirección principal
CR 4 4 79

42. Correo electrónico sechacienda@gacheta-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 1 8 5 3 5 1 2 8	3 1 3 4 4 2 5 9 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 4 0 5 1 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	1 4	1 6	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 06 - 01 / 16 : 13: 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELANDIA BELTRAN LUIS HERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Yo, LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN, identificado(a) con tipo de documento cedula de ciudadanía No.3032760 expedida en Gacheta, suscribo el presente acuerdo de confidencialidad y me comprometo a cumplir con los siguientes consensos que se apliquen en mi condición de servidor público _____ pasante _____ contratista ___X__ de Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en razón de proteger la información pública, pública clasificada y pública reservada de la Entidad manteniendo la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

A efectos de lo anterior se acuerda el siguiente clausulado:

1. DEFINICIONES

Para efectos del presente acuerdo se tienen en cuenta las definiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014, Artículo 6:

1.1 Información. Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

1.2 Información pública. Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

1.3 Información pública clasificada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley.

1.4 Información pública reservada. Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de esta ley.

2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Para los efectos del presente acuerdo, se manifiesta que la información dispuesta por la Entidad, a excepción de aquellos datos de naturaleza pública, definidos en el numeral 2, artículo 3 del Decreto 1377 de 2013, tienen el carácter confidencial. Los datos confidenciales pueden incluir información pública clasificada, información pública reservada, además de información técnica, financiera, estratégica y cualquier información relacionada con las operaciones presentes y futuras de Prosperidad Social.

3. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, debe ser tratada de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes, así como lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y el Manual Gestión de Activos de Información vigente en la Entidad.

4. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

4.1 Se debe dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en la página Web https://www.prosperidadsocial.gov.co y a la Política de Seguridad de la Información de Prosperidad Social, disponible en la intranet de la Entidad https://miintranet.prosperidadsocial.gov.co.

4.2 Se debe dar cumplimiento a las políticas y lineamientos definidos en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, disponible en el aplicativo para control documental del Sistema de Gestión de la Entidad.

5. DERECHOS DE AUTOR

La Entidad para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 del 28 de enero de 1982, Ley 1915 del 12 de Julio de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas vigentes que reglamenten el tema, durante la vinculación del servidor público o pasante con la entidad o termino de duración del contrato del personal por prestación de servicios que dé lugar al presente acuerdo. Para tal efecto, el servidor público, pasante o contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y en cumplimiento de su manual de funciones o ejecución de sus obligaciones contractuales. Con relación a los derechos patrimoniales, independientemente de la vinculación laboral o contractual del servidor público, pasante o contratista, los mismos pertenecerán a Prosperidad Social.

6. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del deber de los acuerdos establecidos en el presente documento podría dar inicio a las acciones pertinentes de tipo contractual, administrativas, disciplinarias, civiles y penales a que hubiese lugar por parte de Prosperidad Social.

7. LEGISLACION APLICABLE

- Ley 23 del 28 de enero de 1982
- Ley 599 del 24 de julio de 2000
- Ley 1273 del 5 de enero de 2009
- Ley 1448 del 10 de junio de 2011
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012
- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014
- Ley 1755 de 20 de junio de 2015
- Ley 1952 del 28 de enero del 2019
- Ley 2094 del 29 de junio de 2021
- Decreto 4800 del 20 de diciembre de 2011
- Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013
- Decreto 1074 del 26 de mayo de 2015

8. VIGENCIA.

La vigencia de las obligaciones y prohibiciones definidas en el presente acuerdo serán exigibles conforme a lo establecido en la constitución y la ley.

Me comprometo a cumplir a cabalidad con lo establecido en el presente acuerdo y como constancia de ello firmo en la ciudad de GACHETA a los 13 días del mes de ENERO de 2023.

Nombre del usuario:	LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN
Tipo de documento	CEDULA DE CIUDADANIA
No. De documento	3032760
Dependencia:	ALCALDIA MUNICIPAL
Cargo que desempeña ó contrato vigente:	ALCALDE
Fecha terminación de contrato o vinculación (contratistas y pasantes):	31/12/2023
Ciudad / Municipio	GACHETA
Departamento:	CUNDINAMARCA
Teléfono de contacto:	3134425944
Correo electrónico:	alcaldia@gacheta-cundinamarca.gov.co

LUIS HERNANDO VELANDIA BELTRAN
Alcalde Municipal

Banco de Bogotá

NIT 860.002.964.4

CERTIFICACIÓN BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ, Certifica que el ***MUNICIPIO DE GACHETA*** *con NIT 899.999.331.2 es titular en nuestra Entidad de la cuenta de Corriente Oficial No.334137502 denominada MUNICIPIO DE GACHETA – CONVENIO CPSAM .*

fecha de 13-01-2023, estado Activa.

Se expide en Bogotá D.C. El día 13 de enero del año 2023.

Banco de Bogotá

CLARA ISABEL LINARES CARREÑO
EJECUTIVA BANCA OFICIAL DOM 2040
REG. SABANA

BANCA OFICIAL SABANA
CENTRO LOGISTICO E INDUSTRIAL CLIS –KILOMETRO 1 VIA Siberia – Cota
Tel 8414929-30-31 ext. 141-185 Celular 3212330269 – 3155340031
Correo electrónico ger2040@bancodebogota.com clinare@bancodebogota.com.co